

Año: 2013

Expediente: 8175/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. LORENA CANO LOPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI.

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 8 Y AL ARTICULO 37 FRACCION XIV DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 21 de octubre del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Juventud

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor



Honorable Asamblea:

Actualmente, en México se enfrenta una realidad que debe ser atendida, y es que una cuarta parte de los jóvenes de entre 15 y 29 años no estudian ni trabajan, de ahí deviene las acciones fundamentales no solo de mejorar el sistema educativo, sino de sustentar el crecimiento de largo plazo con un capital humano más preparado, para reducir las desigualdades, el rezago social y la desventaja de crecimiento.

Nuestro país tiene que aprovechar la combinación de fortalezas y circunstancias para incrementar su competitividad y reducir la pobreza, porque tiene recursos naturales y ubicación geográfica idónea para el desarrollo.

Durante la recesión económica, el descenso del empleo formal afectó especialmente a los trabajadores jóvenes y a los poco calificados, en su mayoría hombres, en comparación con otros grupos de la población en edad de trabajar. Cabe señalar, sin embargo, que éstos grupos han sido los más beneficiados con la recuperación del empleo formal que se ha producido recientemente en nuestro país.



En la globalización en la que la economía mundial se desarrolla, nuestro país debe enfrentar una serie de desafíos estructurales y elevar su productividad, implementando reformas económicas en áreas estratégicas. Urge construir accesos que permitan el desarrollo de los negocios propios formales, sobre todo que impulsen el crecimiento de áreas en rezago social.

Tenemos claro que la reducción de la desigualdad y la inclusión deben tener prioridad en la agenda de reformas. Esto es importante por razones de justicia social, pero también porque tenemos la certeza que las sociedades más incluyentes tienden a lograr un mejor desempeño y un mejor nivel de vida.

Sabemos que la mayor desigualdad se encuentra en el área rural, y de acuerdo con un estudio de la Procuraduría Agraria la educación en la población campesina de México ofrece mejores oportunidades para ingresar al mercado laboral y acceder a mejores niveles de bienestar personal y familiar, lo que repercute directamente en una mejor calidad de vida y conduce a la equidad social. Asimismo, contribuye a incrementar la capacidad y creatividad de los campesinos, constituyéndose en una herramienta necesaria para tener acceso a los beneficios del desarrollo socioeconómico y poder enfrentar de mejor manera los retos del porvenir.



En tal orden de ideas, en la búsqueda de acciones que otorguen doble dividendo de aumentar el potencial económico y reducir la desigual social, encontramos que debemos inducir reformas que coadyuven a impulsar los proyectos productivos de jóvenes emprendedores que habitan en zonas de marginación y de atención prioritaria y desventaja social.

Esto al tomar como referencia dos de las recomendaciones de la OCDE para el crecimiento financiero, que son:

1. Eliminar los obstáculos que siguen impidiendo el incremento de la productividad, mediante el impulso de la competencia en los mercados de productos y servicios.
2. Garantizar que las políticas sean incluyentes, que establezcan esquemas de compensación para los más pobres en caso necesario.

En tal sentido, consientes como legisladores, que el bajo desempeño de algunos estados afecta el crecimiento del país en su conjunto, consideramos que nos corresponde en nuestra parte, como estado federado, impulsar el desarrollo orientado a fomentar la competitividad de Nuevo León y procurar que las políticas para aumentar la eficiencia se complementen con las que atienden la desigualdad, reduciendo las brechas de rezago social de los jóvenes, en los que encontramos la fuerza laboral necesaria de empuje innovador y visionario que nuestro estado requiere.



Vemos que los jóvenes solo requieren una oportunidad para demostrar que pueden hacer las cosas que muevan a México, que son los líderes visionarios, emprendedores y con ganas de trascender en su comunidad, son los jóvenes, los convencidos que su esfuerzo tiene beneficios para todos.

Para que haya buenos resultados económicos y sociales, y con ello se mitigue la pobreza, es clave que el mercado laboral funcione adecuadamente, por eso en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado presentamos el siguiente Proyecto de:

DECRETO

Primero.- Se reforma por modificación el párrafo primero del artículo 8 y el artículo 37 fracción XIV de la Ley de la Juventud del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 8.- El Ejecutivo promoverá a través de las instancias correspondientes el empleo y programas que contribuyan a la capacitación laboral de los jóvenes, y el apoyo al desarrollo de proyectos productivos juveniles, **con énfasis de impulso a proyectos de jóvenes emprendedores que habitan en zonas de marginación y de atención prioritaria y desventaja social.**

...

...

Artículo 37.- Para garantizar los derechos establecidos en la presente ley, el Programa Estatal de la Juventud deberá contener lo siguiente:

I a XIII...

XIV. Acciones afirmativas para los sectores de los jóvenes en **zonas de marginación y de atención prioritaria, así como en desventaja social;**

XV a XIX...



Segundo.- Se reforma por adición de una fracción VII el artículo 5 de la Ley del Instituto de la Juventud del Estado de Nuevo León, por lo que las actuales fracciones VII a XXVII pasarán a ser VIII a XXVIII, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I a VI ...

VII. Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social, para la elaboración de un estudio de las zonas de marginación y atención prioritaria donde radiquen jóvenes, con el objeto de realizar las acciones necesarias de desarrollo social y crear condiciones de igualdad real y efectiva.

VIII. a XXVIII ...


Monterrey, N.L a octubre 2013

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional

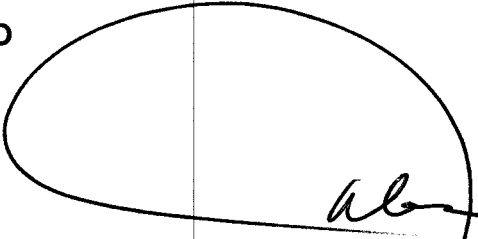


EDGAR ROMO GARCÍA

DIPUTADO



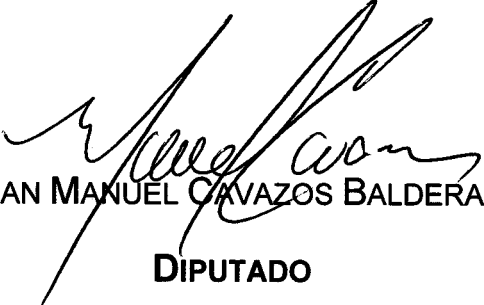
CARLOS BARÓN MORALES
DIPUTADO



GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO
DIPUTADO

MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
DIPUTADA

Lorena Cano de C.
LORENA CANO LÓPEZ
DIPUTADA



JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS
DIPUTADO



FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS
MARTÍNEZ
DIPUTADO



PAN **DIPUTADOS**
H. CONGRESO LXXII^o
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO

DIPUTADO

FERNANDO GALINDO ROJAS

DIPUTADO

GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO

DIPUTADO

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL

DIPUTADO

JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ

DIPUTADO

JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA

DIPUTADO

ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA
VILLARREAL

DIPUTADO

CÉSAR ALBERTO SERINA DE LEÓN

DIPUTADO

DANIEL TORRES CANTÚ

DIPUTADO